

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	JORGE ALBERTO CARMONA JIMENEZ		
Fecha/hora gestión	15/10/2024 08:25	Fecha/hora resolución	15/10/2024 13:22
* Procesos asociados	Adición/aclaración	Número documento	8072024000001683
* Tipo de resolución	Resolución adición/aclaración		
Número de procedimiento	2023LY-000011-0015700001	Nombre Institución	BANCO DE COSTA RICA
Descripción del procedimiento	Contratación de ocho profesionales en derecho para la prestación de servicios en materia de cobro judicial del Banco de Costa Rica.		

2. Listado de adiciones/aclaraciones de oficio

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8102024000000137	08/10/2024 15:33	JIMMY ENRIQUE RAMOS COREA	JIMMY ENRIQUE RAMOS COREA	Rechazo de plano (Le	Por no acreditar el me

3. *Resultando

- I. Que mediante la resolución R-DCP-SICOP-01493-2024 del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, esta División de Contratación Pública rechazó de plano, entre otros, el recurso de apelación interpuesto por Jimmy Enrique Ramos Corea.
- II. Que mediante documento No. 8102024000000136 del primero de octubre de dos mil veinticuatro, Jimmy Enrique Ramos Corea solicitó adición y aclaración de lo resuelto por esta División mediante resolución No. R-DCP-SICOP-01493-2024.
- III. Que mediante la resolución R-DCP-SICOP-01547-2024 del ocho de octubre de dos mil veinticuatro, esta División de Contratación Pública adiciona la resolución R-DCP-SICOP-01493-2024 .
- IV. Que mediante documento No. 8102024000000137 del ocho de octubre de dos mil veinticuatro, Jimmy Enrique Ramos Corea solicitó adición y aclaración de la resolución R-DCP-SICOP-01547-2024 que adiciona la resolución R-DCP-SICOP-01493-2024.

4. *Considerando

- I. SOBRE LA ADICIÓN Y ACLARACIÓN.** Los artículos 91 de la Ley General de Contratación Pública y 251 del Reglamento a dicha ley regulan la posibilidad de solicitar las aclaraciones o adiciones a las resoluciones que emita la Contraloría General de la República. En este sentido, el artículo 91 de la Ley dispone lo siguiente: *"Diligencias de adición y aclaración/ Ante la resolución de cualquier tipo de recurso, las partes podrán solicitar, ante quien emite la respectiva resolución, las aclaraciones o adiciones que consideren pertinentes para el correcto entender de lo resuelto; ello, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución./ Tales diligencias deberán ser atendidas en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a su presentación."*
- II. SOBRE LA GESTIÓN INTERPUESTA.** De conformidad con la normativa citada en el apartado anterior, el ordenamiento jurídico prevé la posibilidad de presentar diligencias de adición y aclaración en contra de las resoluciones de cualquier tipo de recurso. Para tales efectos, el primero de octubre de dos mil veinticuatro Jimmy Enrique Ramos Corea solicitó adición y aclaración de lo resuelto por esta División en la resolución No. R-DCP-SICOP-01493-2024, gestión que es atendida mediante la resolución R-DCP-SICOP-01547-2024. No obstante, Jimmy Enrique Ramos Corea reitera la gestión y en lo que interesa, indica: *" (...) interpongo, con fundamento en el artículo 91 de la Ley General de la Contratación Pública, solicitud de adición de la resolución R-DCP-SICOP-01547-2024, en la cual se conoce solicitud de adición y aclaración de lo resuelto por la División de Contratación Pública mediante resolución R-DCP-SICOP-01493-2024 (...) Nótese que la resolución R-DCP-SICOP-01547-2024 es omisa en conocer todos los puntos de mi impugnación (...) se continua (sic) omitiendo pronunciamiento sobre sobre (sic) el punto de la PYME ininterrumpida y por tanto, se me están violentados (sic) mis derechos constitucionales del derecho de defensa y del debido proceso."* Tal y como se evidencia del extracto anterior, Jimmy Enrique Ramos Corea mediante esta gestión, presenta adición y aclaración sobre una adición y aclaración ya atendida, no siendo esto posible de resolver de conformidad con el numeral 91 de la Ley General de Contratación Pública y 251 del Reglamento a dicha ley, pues dicha posibilidad procesal no está contemplada en el ordenamiento jurídico. En consecuencia, la presente gestión se **rechaza de plano por inadmisibile**. En todo caso, si bien el gestionante supone que aún esta Contraloría General no atiende *"el punto de la PYME ininterrumpida"* según lo que planteó en su recurso de apelación, ciertamente dicha afirmación no es de recibo, pues el extremo sí fue resuelto en la resolución R-DCP-SICOP-01493-2024 mediante la cual su recurso de apelación fue rechazado de plano por falta de fundamentación al no acreditar su mejor derecho a la adjudicación.

5. Aprobaciones

Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	15/10/2024 11:50	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	15/10/2024 11:58	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	15/10/2024 13:22	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Número resolución	R-DCP-SICOP-01588-2024	Fecha notificación	15/10/2024 14:25
--------------------------	------------------------	---------------------------	------------------